



PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO



GACETA DEL GOBIERNO

CORRESPONDENCIA DE SEGUNDA CLASE.—REGISTRO DGC—NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282301

Tomo CXL

Toluca de Lerdo, Méx., Lunes 30 de Diciembre de 1985

Número 127

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

COMISION AGRARIA MIXTA

VISTO para resolver el Expediente número 292/973-2 relativo a la privación de Derechos Agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación en el Ejido del poblado denominado STA. CRUZ CUAUTENCO", Municipio de Zinacantepec, del Estado de México; y

RESULTANDO PRIMERO.—Por Oficio 04148 de fecha 2 de Agosto de 1985, El C. Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria en el Estado de México, remitió a esta Comisión Agraria Mixta, la documentación relativa a la investigación General de usufructo parcelario practicada en el ejido del poblado denominado STA. CRUZ CUAUTENCO, Municipio de Zinacantepec, en esta entidad federativa, anexando al mismo la Segunda Convocatoria de fecha 24 de Junio de 1985 y el acta de la Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios celebrada el 3 de julio de 1985, de la que se desprende la solicitud para la iniciación de Juicio privativo de Derechos Agrarios en contra de los ejidatarios y sucesores, que se citan en el primer punto resolutivo de esta resolución por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos; y la propuesta de reconocer Derechos Agrarios y adjudicar las unidades de dotación de referencia a los campesinos que las han venido cultivando por más de dos años ininterrumpidos y que se indican en el segundo punto resolutivo de esta resolución.

RESULTANDO SEGUNDO.—De conformidad con lo previsto por el Artículo 428 de la Ley Federal de Reforma Agraria, esta Comisión Agraria Mixta en el Estado de México, consideró procedente la solicitud formulada y con fecha 6 de Septiembre de 1985 acordó iniciar el procedimiento de juicio privativo de Derechos Agrarios y sucesorios por existir presunción fundada de que se ha incurrido en la causal de privación prevista por la Fracción I del Artículo 85 de la citada Ley, ordenándose notificar a los CC. Integrantes del Comisariado Ejidal, Consejo de Vigilancia y presuntos infractores de la Ley, para que comparecieran a la audiencia de pruebas y alegatos prevista por el Artículo 430 del citado ordenamiento, habiéndose señalado el día 30 de Septiembre de 1985 para su desahogo.

RESULTANDO TERCERO.—Para la debida formalidad de las notificaciones a las autoridades ejidales y presuntos privados se comisionó personal de esta dependencia agraria, quien notificó personalmente a los integrantes del Comisariado Ejidal, Consejo de Vigilancia y presuntos infractores que se encontraron presentes al momento de la diligencia, recabando las constancias respectivas; habiéndose levantado acta de desavecinidad ante cuatro testigos ejidatarios en pleno goce de sus Derechos Agrarios, en cuanto a los enjuiciados que se encuentran ausentes y que no fue posible notificarles personalmente, procediendo a hacerlo mediante cédula notificatoria que se fijó en los tableros de avisos de la oficina Municipal correspondiente y en los lugares más visibles del poblado, el día 13 de septiembre de 1985, según constancias que corren agregadas en autos.

RESULTANDO CUARTO.—El día y hora señalados para el desahogo de la audiencia de pruebas y alegatos, se declaró integrada esta Comisión Agraria Mixta asistiendo a la misma el C. Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria en la Entidad, asentándose en el acta respectiva la comparecencia de las autoridades ejidales, no así la de los Ejidatarios y sucesores sujetos a juicio, así como la recepción de los medios probatorios y alegatos que de la misma se desprenden, por lo que encontrándose debidamente substanciado el procedimiento relativo a este Juicio privativo de Derechos Agrarios, de conformidad con lo estipulado por el Artículo 431 de la Ley Federal de Reforma Agraria, previo estudio y valoración de las pruebas recabadas se ordenó dictar la resolución correspondiente; y

CONSIDERANDO PRIMERO.—que el presente Juicio de privación de Derechos Agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación, se ha substanciado ante la autoridad competente para conocer y resolver el mismo, de acuerdo con lo señalado por el Artículo 12 Fracciones I y II y 89 de la Ley Federal de Reforma Agraria; que se respetaron las garantías individuales de seguridad jurídica consagradas en los Artículos 14 y 16 Constitucionales y que se cumplió con las formalidades esenciales del procedimiento establecido en los artículos del 426 al 431 y demás relativos de la Ley Federal Agraria.

Tomo CXL | Toluca de Lerdo, Méx., Lunes 30 de Dic. de 1985 | No. 127

SUMARIO:

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

COMISION AGRARIA MIXTA

RESOLUCION sobre Privación de Derechos Agrarios y Nuevas Adjudicaciones de Unidades de Dotación y Cancelación de Certificados de derechos Agrarios en el ejido del poblado denominado STA. CRUZ CUAUTENCO, Municipio de Zinacantepec, Méx.

AVISOS JUDICIALES: 6283, 6277, 6278, 6309, 6209, 6210, 6212, 6082, 6217, 5961, 6080, 6079, 6295, 5959, 6084, 5986, 5964, 5965, y 5966.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 6307, y 6286.

CONSIDERANDO SEGUNDO.—La capacidad de la parte actora, para ejercitar la acción de privación que se resuelve se encuentra demostrada en virtud de las atribuciones y facultades que le concede el Artículo 426 de la Ley de la materia.

CONSIDERANDO TERCERO.—Que con las constancias que obran en antecedentes, se ha comprobado que los Ejidatarios y sus herederos han incurrido en la causal de privación de Derechos Agrarios y Sucesorios, a que se refiere el Artículo 85 Fracción I, de la Ley Federal de Reforma Agraria; que quedaron oportunamente notificados los ejidatarios y sucesores sujetos a juicio; que se han valorado las pruebas ofrecidas, particularmente: el acta de Asamblea General extraordinaria de Ejidatarios de fecha 3 de julio de 1985, el acta de desavecinidad, los informes de los comisionados y las que se desprenden de la audiencia de pruebas y alegatos; y que se siguieron los posteriores trámites legales, por lo que es procedente privarlos de sus Derechos Agrarios y sucesorios y cancelar los correspondientes certificados de Derechos Agrarios.

CONSIDERANDO CUARTO.—Que los campesinos señalados según constancias que corren agregadas al expediente han venido cultivando las unidades de dotación, por más de dos años ininterrumpidos y habiéndose propuesto su reconocimiento de Derechos Agrarios por la Asamblea General Extraordinaria de ejidatarios, celebrada el 3 de julio de 1985; de acuerdo con lo dispuesto por los Artículos 72, Fracción III, 86, 200 y demás aplicables de la Ley Federal de Reforma Agraria, procede reconocer sus Derechos Agrarios y con fundamento en el Artículo 69 de la citada Ley expedir sus correspondientes certificados,

Por lo antes expuesto y con fundamento en los Artículos ya mencionados de la Ley Federal de Reforma Agraria, se resuelve:

PRIMERO.—Se decreta la privación de Derechos Agrarios en el ejido del poblado denominado STA. CRUZ CUAUTENCO, Municipio de Zinacantepec, del Estado de México, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos a los CC.: 1.—Palma Martiniano, 2.—Arellano Primo, 3.—Venta Ricardo, 4.—Araujo Isabel, 5.—Salinas Martín, 6.—Mendoza Luz, 7.—Avilés Fuente, 8.—Garduño Cesareo, 9.

—Gómez Margarito, 10.—Avilés Trinidad, 11.—Villegas Florentino, 12.—Palma J. Trinidad, 13.—Reyes Andrés, 14.—Hernández Julián, 15.—Camacho Felipe, 16.—Posos Adolfo, 17.—Zemerino García José, 18.—Romero Anastacia, 19.—Mora Isabel, 20.—Favila Joaquín, 21.—Alcántara Rómulo, 22.—Mora Guillermo, 23.—Palma Cristino, 24.—Palma Francisco, 25.—Bocado Sotero, 26.—Mendoza Timoteo, 27.—Alcántara Félix, 28.—Mora Venustiano, 29.—Salazar Juan, 30.—Palma Trinidad, 31.—López Fernando, 32.—Alcántara José, 33.—Arriaga Fausto, 34.—López Juan, 35.—Nájera Maximiliano, 36.—Aguilar Quintín, 37.—Mora Refugio, 38.—Gonzaga Agustín, 39.—Villegas León, 40.—Meza Pedro, 41.—Hernández Braulio, 42.—Jarra Vidal, 43.—Valdez Alfonso, 44.—García J. Luz, 45.—Palma Jesús, 46.—Castro Ma. de Jesús Vda. de, 47.—Mora Valdez José, 48.—González Fructuoso, 49.—García Rubén, 50.—Hernández Paredes Arcadio, 51.—González Pedro, 52.—Teodoro García, 53.—Alcántara Baldomero, 54.—Castrejón Cirila, 55.—Tejas Arnulfo, 56.—Eligio Mundo Mendoza, 57.—J. Carmen Guadarrama, 58.—Francisca Villegas, 59.—Luz Valdez, 60.—Cayetano Arellano, 61.—Eladio Jiménez y, 62.—Eleuterio Rosillas. Por la misma razón se privan de sus Derechos Agrarios sucesorios a los CC.: 1.—Castrejón Remedios, 2.—Palma Silvino, 3.—Venta José, 4.—Flores Natalia, 5.—Valdez Inés, 6.—Avilés Fortunato, 7.—Garduño Margarito, 8.—Martínez Socorro, 9.—Martínez Celia, 10.—Palma Mercedes, 11.—Mendoza Soledad, 12.—Reyes María, 13.—Guadarrama Juan, 14.—Alcántara Matilde, 15.—Arriaga Juan, 16.—Guadarrama Dolores, 17.—Arriaga Luis, 18.—López María Félix, 19.—Iniesta Pascuala, 20.—Nájera María, 21.—Alcántara Albina, 22.—Valdez Jovita, 23.—Alcántara Paula, 24.—Palma María Luz, 25.—Tejas Juan, 26.—Reza Tita, 27.—Mora Piedad, 28.—Valdez Margarita y 29.—Gil de Hernández Alberta, en consecuencia se cancelan los certificados de Derechos Agrarios que respectivamente se les expidieron a los ejidatarios sancionados, números: 1.—00335607, 2.—00335612, 3.—00335617, 4.—00335618, 5.—00335620, 6.—00335639, 7.—00335640, 8.—00335641, 9.—00335644, 10.—00335664, 11.—00335669, 12.—00335674, 13.—00335686, 14.—00335689, 15.—00335690, 16.—00335692, 17.—00335701, 18.—00335702, 19.—00335703, 20.—00335707, 21.—00335708, 22.—00335719, 23.—00335738, 24.—00335740, 25.—00335742, 26.—00335749, 27.—00335751, 28.—00335754, 29.—00335758, 30.—00335763, 31.—00335767, 32.—00335768, 33.—00335778, 34.—00335797, 35.—00335804, 36.—00335805, 37.—00335818, 38.—00335824, 39.—00335832, 40.—00335837, 41.—00335841, 42.—00335857, 43.—00335860, 44.—00335871, 45.—00335872, 46.—00335884, 47.—00335897, 48.—00335900, 49.—02143703, 50.—02143711, 51.—02143718, 52.—02143735, 53.—02143741, 54.—02143748, 55.—02143769, 56.—02143783, 57.—02143808, 58.—02143824, 59.—02143827, 60.—02143828, 61.—02143838 y 62.—02143841.

SEGUNDO.—Se reconocen Derechos Agrarios y se adjudican las unidades de dotación de referencia por venir las cultivando por más de dos años ininterrumpidos, en el ejido del poblado denominado STA. CRUZ CUAUTENCO, Municipio de Zinacantepec, del Estado de México.

co, a los CC.: 1.—Palma Cipriano, 2.—Arellano R. Moisés, 3.—Aurelio Venta F., 4.—Eloy H. Mendoza, 5.—Reyes S. Mendoza, 6.—Mendoza Vidal, 7.—Albis Hernández Romero, 8.—Benigno Valdez Romero, 9.—Rosa Ma. Hernández Mendoza, 10.—Avilés Mora Juan, 11.—Villegas López Antonio, 12.—Alcántara Rogelia, 13.—Reyes Benigno, 14.—Hernández Sabino, 15.—Camacho Angel, 16.—Jarra Elpidia, 17.—García Zeferina, 18.—Avilés Vicente, 19.—Gil Mariana, 20.—Favila Valdez Martín, 21.—Sámano Alcántara María, 22.—Mora Romero Francisco, 23.—Palma Galdino, 24.—Palma Félix, 25.—Francisco Romero Reyes, 26.—Ma. de la Luz Mendoza Fabela, 27.—Alcántara Ignacio, 28.—López Cruz, 29.—Salazar Modesto, 30.—Casimira D. Castrejón, 31.—López Angel, 32.—Araujo María de la Luz, 33.—Loreto Mendoza Vda. de A., 34.—Juan López Castro, 35.—Aureliano Nájera Iniesta, 36.—Gudelia Aguilar Alcántara, 37.—Mora Santos, 38.—Gonzaga Apolinar, 39.—Villegas Aurelio, 40.—Bernal Lucía, 41.—Hernández Simón, 42.—Jarra Francisco, 43.—Valdez Juan, 44.—García Enrique, 45.—Mauro Palma Teja, 46.—Mendoza José, 47.—Mora Reza Lourdes, 48.—Isabel González Valdez, 49.—Mora López Sara, 50.—Gil Hernández Marcelino, 51.—Posos Mora Victoria, 52.—Margarita Mendoza Mendoza, 53.—Mora Rodríguez Ruperta, 54.—Adalid Castrejón Felipa, 55.—Rodríguez Velázquez Teresa, 56.—Clara Solórzano Alcántara, 57.—Anatalia Mendoza Vda. de G., 58.—Cenaida Rivera Mendoza, 59.—Matilde Manjarrez Vda. de M., 60.—Tomás Arellano Castrejón, 61.—Teresa Cornejo de Jiménez y 62.—Alberto Recillas Juárez. Consecuentemente, expídanse sus correspondientes certificados de Derechos Agrarios que los acredite como ejidatarios del poblado de que se trata.

TERCERO.—Publíquese esta resolución relativa a la privación de Derechos Agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación, en el ejido del poblado denominado STA. CRUZ CUAUTENCO, Municipio de Zinacantan, del Estado de México, en el periódico Oficial de esta entidad federativa y de conformidad con lo previsto en el Artículo 433 de la Ley Federal de Reforma Agraria, remítase al Registro Agrario Nacional, Dirección General de Información Agraria para su inscripción y anotación correspondiente y a la Dirección de Derechos Agrarios, Dirección General de Tenencia de la Tierra para la expedición de los certificados de Derechos Agrarios respectivos; notifíquese y ejecútese. Así lo resolvieron los integrantes de esta Comisión Agraria Mixta del Estado, en Toluca, México, a los 15 días del mes de Noviembre de 1985.—El Presidente de la Comisión Agraria Mixta, **Ing. Francisco Yáñez Centeno.**—El Secretario, **Lic. Carlos Martínez Zermeno.**—El Voc. Rpte. del Gob. Fed. **Lic. Víctor García Zamudio.**—El Voc. Rpte. del Gob. del Edo. **Lic. Carlos Gutiérrez Cruz.**—El Voc. Rpte. de los Campesinos, **Sr. Florencio Martínez Montes de Oca.**—Rúbricas.

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

EXP. NUM. 1224/85.

SEÑOR MANUEL SAMUEL CASTRO MERCADO.

Los señores SUSANA MERCADO MORALES VIUDA DE CASTRO, ENRIQUE CASTRO MERCADO, MARIA BARBARA CASTRO MERCADO, ADRIANA CASTRO MERCADO, VICTORIA CASTRO MERCADO, ante este Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, denunciaron el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor SAMUEL CASTRO PONCE, quien falleció el día 6 de septiembre del presente año en el Municipio de San Andrés Chiautla, Distrito de Texcoco, México. El Ciudadano Juez dio entrada a la denuncia y como los denunciados ignoran su domicilio se ordenó emplazarlo por medio de edictos, con fundamento en el artículo 959 en relación con el 957 del Código Procesal Civil, a efecto de hacerle saber la radicación del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor SAMUEL CASTRO PONCE.

Para su publicación por dos veces consecutivas de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, México y en los lugares del fallecimiento y origen del finado, para que dentro del término de cuarenta días manifieste lo que a su derecho corresponda. Se expide en Texcoco, México, a los dos días del mes de Diciembre de mil novecientos ochenta y cinco.—Doy fe.—El C. Tercer Secretario de Acuerdos, **Lic. Juan Manuel Albarrán Vened.**—Rúbrica.

6283.—18 y 30 Dic.

JUZGADO 3o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

JOSE LORENZO ZAKANY, JUSTINA

ZAKANY ALMADA, Y FRANCISCO

VALERO CAPETILLO.

El señor RAMON ISLAS MEDINA, en el expediente marcado con el número 1413/85, que se tramita en este Juzgado les demanda, en la Vía Ordinaria Civil la Usucapión, respecto del lote de terreno marcado con el número 30 de la manzana 130, de la Colonia Tamaulipas Sección Virgencitas de esta Ciudad de Nezahualcóyotl, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 21.54 metros, con lote 29; AL SUR: 21.54 metros, con lote 31; AL ORIENTE: 9.50 metros, con Calle Virgen del Consuelo; AL PONIENTE: 9.50 metros, con el lote 54, con una superficie total de 204.25 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se les emplaza para que comparezcan a Juicio dentro de los Treinta Días siguientes a la última publicación de este Edicto quedando en la Secretaría correspondiente a su disposición las copias simples de traslado con el apercibimiento que de no hacerlo se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo siguiéndose el Juicio en su rebeldía. Se les previene para que señalen domicilio en esta ciudad para oír notificaciones con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones se les harán por los Estrados de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los nueve días del mes de Diciembre de mil novecientos ochenta y cinco.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acuerdos, **C. P.D. Marcelino Luna Rangel.**—Rúbrica.

6277.—17, 30 Dic, y 10 Enero.

JUZGADO 3o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

SOLEDAD MARTINEZ DE PEREZ.

JOSE FRANCISCO AYALA SANTOS Y BILMER AYALA SANTOS, en el expediente número 1593/85, que se tramita en este Juzgado le demanda en la vía Ordinaria Civil la Usucapión del lote de terreno número 38 calle 4, manzana 78, lote 15 en la Colonia Estado de México de esta ciudad de Nezahualcóyotl, México, que mide y linda: AL ORIENTE: 10.00 metros, con calle 4; AL PONIENTE: 10.00 metros, con lote 16, manzana 78; AL NORTE: 21.00 metros, con lote 14, manzana 78; AL SUR: 21.00 metros, con Avenida 7a. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca a Juicio dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este edicto, quedando en la secretaría correspondiente a su disposición las copias simples de traslado. Con el apercibimiento que de no hacerlo se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, siguiéndose el juicio en su rebeldía, previniéndosele señale domicilio en esta ciudad, para oír notificaciones, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes se le harán por estradas.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a catorce de Noviembre de mil novecientos ochenta y cinco.—Doy fe.—El C. Secretario de Acdos., C. Marcelino Luna Rangel.—Rúbrica.

6278.—17, 30 Dic, y 10 Enero.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE VALLE DE BRAVO

E D I C T O

Expediente Nmero; 538/985, JAIME SAMPERE VILET, por su propio derecho promueve Diligencias de Información de Dominio, respecto de una fracción de terreno que se encuentra ubicado en Avándaro, perteneciente a este Municipio y Distrito Judicial Valle de Bravo, Méx., cuyas medidas, colindancias y superficie son: AL NORESTE, 21.50, 14.07, 23.30, 44.82, 50.10, 36.45, y 17.66 metros y linda con Lote 22 de la Sección Balcones del Fraccionamiento Avándaro y hoyo 15 del Campo de Golf del mismo fraccionamiento; AL NOROESTE: 34.50, y 37.00 metros y linda con Propiedad de la Familia González; AL SURESTE: 43.94, 37.37 metros y linda con hoyo 15 del Campo de Golf del fraccionamiento Avándaro. AL SUROESTE: 35.66, 34.00, 29.00, 26.00, 20.50, 24.60, 39.85, metros y linda con Propiedad de la Familia González.—Dicha fracción de terreno tiene una superficie de 12,972.00 Metros Cuadrados.

Para su publicación por tres veces, de tres en tres días en la GACETA DE GOBIERNO del Estado y en otros periódicos de los de mayor circulación en el Estado; Llamando a quienes se creén con algún derecho pasen a deducirlo en términos de Ley.—Valle de Bravo, México, a trece de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco.—Doy fe.—C. Secretario de Acuerdos, Lic. J. Ascención Mendoza Pineda.—Rúbrica.

6309.—19, 24 y 30 Dic.

JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

EXPEDIENTE NUM.: 1652/85.

CELIA Y SÍLVIA RODRIGUEZ OLIVARES, promueven en vía de Jurisdicción Voluntaria, Diligencias de Inmatriculación respecto del inmueble que se encuentra ubicado en el pueblo de Santa Isabel Ixtapan, Municipio de San Salvador Atenco, Estado de México, de este Distrito Judicial, que mide y linda: NORTE: 37.10 metros, con Calle de Ignacio Comonfort; SUR: 22.90 metros, linda actualmente con propiedad de Francisco Rodríguez Olivares (antes con Alberto Rodríguez Nequiz); ORIENTE: 21.00 metros, con Rubén Rodríguez Olivares; PONIENTE: 27.80 metros, con Av. Independencia; con una superficie de 630.00 metros cuadrados.

Publíquese por tres veces de diez en diez días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación, que se editan en Toluca, México.—Texcoco, Estado de México, a 5 de Diciembre de 1985.—Doy fe.—Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. José E. G. García García.—Rúbrica.

6209.—13, 30 Dic, y 14 Enero.

JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

EXPEDIENTE NUM.: 1653/985.

TERCERA SECRETARIA.

FRANCISCO RODRIGUEZ OLIVARES, promueve diligencias de Inmatriculación, respecto del inmueble sin denominación especial ubicado en el pueblo de Santa Isabel Ixtapan, Municipio de Atenco de este Distrito Judicial que mide y linda: AL NORTE: 35.60 metros, de los cuales en 22.90 metros, linda con Silvia y Celia Rodríguez Olivares y en 12.70 metros, con Rubén Rodríguez Olivares; AL SUR: 15.80 metros, con Zanja; AL SUROESTE: 12.80 metros, con Av. Independencia; AL ORIENTE: 29.90 metros, de los cuales 27.90 metros, linda con Eladio Rojas y 2.00 metros, con José Mendoza; AL PONIENTE: 21.30 metros, con Av. Independencia, superficie de 984.44 M2.

Publíquese por tres veces de diez en diez días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y periódico de mayor circulación que se edite en Toluca, para que quienes se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de Ley.—Texcoco, México, a cinco de Diciembre de mil novecientos ochenta y cinco.—Doy fe.—El Tercer Secretario de Acdos., P.D. C. Arturo García Juárez.—Rúbrica.

6210.—13, 30 Dic, y 14 Enero.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CHALCO

E D I C T O

Exp. 1395/85, CONCEPCION FRANCO CASTILLO, Prom. Dil. de Inf. Ad-Perp. terreno "Milnepantla" o "San Miguel", ubicado en Ayapango, Edo. de Méx., que mide y linda: AL NORTE: 40.05 metros, con Calle Matamoros; AL SUR: 17.25 metros, con Octaviano Rodríguez; OTRO SUR: 21.20 metros, con Lidia Flores; AL ORIENTE: 21.20 metros, con Lidia Flores; OTRO ORIENTE: 7.00 metros, con Lidia Flores; AL PONIENTE: 35.00 metros, con Florida Franco Castillo. Superficie Total 752.15 M2.

Publíquese tres veces diez en diez días del Gobierno y otro periódico de mayor circulación en la Entidad. Expedido a los veintinueve días del mes de Noviembre de mil novecientos ochenta y cinco.—El Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Lucio Zenón Colín.—Rúbrica.

6212.—13, 30 Dic, y 14 Enero.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CHALCO

EDICTO

ANGELA FRANCISCA OCARANZA PEREZ.

JOSE ALBERTO MORALES LEZAMA, en el expediente 904/85, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil sobre DIVORCIO NECESARIO. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca a Juicio dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este edicto, quedando en la Secretaría de éste Juzgado a su disposición las copias simples de traslado, apercibido que si no comparece a juicio se seguirá el mismo en su rebeldía asimismo se le previene para que señale domicilio en esta ciudad para oír notificaciones y en caso de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por Rotulón.

Publíquese por tres veces, de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno que se edita en Toluca, México, y se expide el presente a los 19 días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco.—DOY FE.—El Segundo Secretario de Acuerdos, C. Salvador Vázquez Melo.—Rúbrica.

6082.—4, 17 y 30 Dic.

JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

EXPEDIENTE NUM.: 1651/985.

TERCERA SECRETARIA.

RUBEN RODRIGUEZ OLIVARES, promueve diligencias de Inmatriculación, respecto del inmueble sin nombre ubicado en Santa Isabel Ixtapan, Municipio de Atenco de este Distrito Judicial que mide y linda: AL NORTE: 12.60 metros, con Calle Ignacio Comonfort; AL SUR: 12.70 metros, con Francisco Rodríguez Olivares; AL PONIENTE: 21.00 metros, con Silvia y Celia Rodríguez Olivares; AL ORIENTE: 19.10 metros, con Juan Mendoza, superficie de 274.50 M2.

Publíquese por tres veces de diez en diez días, en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación que se edite en Toluca, para que quienes se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de Ley.—Texcoco, México, a cinco de Diciembre de mil novecientos ochenta y cinco.—Doy fe.—El Tercer Secretario de Acdos., P.D. C. Arturo García Juárez.—Rúbrica.

6217.—13, 30 Dic. y 14 Enero.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

EXP. 1124/85.

VICENTE QUEZADA CARAZO, promueve diligencias de Inmatriculación, respecto de una fracción del terreno denominado "Cuausáhuac Primero", ubicado en San Juan Secc. San Pedro, Municipio de Chimalhuacán Atenco, Distrito de Texcoco, Estado de México, y que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 14.00 metros, con Esteban Miranda; AL SUR: 14.00 metros, con Tiburcio Constantino; AL ORIENTE: 10.00 metros, con Calle de Los Patos; y AL PONIENTE: 10.00 metros, con Jova Jiménez Viuda de Knapp, con una superficie total aproximada de 140.00 M2.

Para su publicación por tres veces consecutivas de diez en diez días en la GACETA DEL GOBIERNO y El Noticiero que se editan en la Ciudad de Toluca, México, se expide en Texcoco, Estado de México, a los tres días del mes de Octubre de mil novecientos ochenta y cinco.—Doy fe.—El C. Tercer Secretario de Acuerdos, Lic. Juan Manuel Albarrán Vened.—Rúbrica.

5961.—28 Nov., 13 y 30 Dic.

JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

BENJAMIN CAIRE GOMEZ:

J. ROSARIO GARCIA AVILA, en el expediente número 1793/85, que se tramita en este Juzgado, le demanda la USUCAPIÓN del lote de terreno número 4 y 28, de la manzana 9, de la Colonia Popular denominada Ampliación Villada Super 43, de esta Ciudad, que mide y linda: AL NORTE: 34.30 metros con lotes 3 y 27; AL SUR: 34.30 metros con lotes 5 y 29; AL ORIENTE: 9.00 metros con calle de su ubicación; AL PONIENTE: 9.00 metros con calle de su ubicación, con una superficie total de 308.70 Metros Cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de TREINTA DIAS siguientes a la última publicación de este Edicto comparezca a Juicio, con el apercibimiento que de no hacerlo el Juicio se seguirá en rebeldía, quedando en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado y se le previene para que señale domicilio en esta Ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por Rotulón.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO, que se edita en Toluca, México, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los 25 días de Noviembre de mil novecientos ochenta y cinco.—DOY FE.—El Primer Secretario de Acdos. del Juzgado Quinto de lo Civil, Lic. Araoeli Montoy Ramírez.—Rúbrica.

6080.—4, 17 y 30 Dic.

JUZGADO 4o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

EXP. NUM. 746/85

SEGUNDA SECRETARIA

EFRAIN EDUARDO GONZALEZ G.

ROGELIA LOPEZ AGUILAR, le demanda en la Vía Ordinaria Civil, el DIVORCIO NECESARIO, haciéndole de su conocimiento que deberá apersonarse en el presente Juicio dentro del término legal de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación de éste, quedando apercibido que en caso de no comparecer por sí por apoderado o gestor, se seguirá el Juicio en su rebeldía, y las posteriores notificaciones aún las personales le surtirán por estrados de éste juzgado, quedando a su disposición en esta Secretaría las copias simples de traslado de la demanda.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado. Dado en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los 27 de Noviembre de 1985.—Doy Fe.—El C. Segundo Secretario, P.D. Braulio Carrillo Díaz.—Rúbrica.

6079.—4, 17 y 30 Dic.

JUZGADO MUNICIPAL DE TLALMANALCO, MEX.

DISTRITO DE CHALCO

E D I C T O

Juicio Ordinario Civil expediente 15/84, promovido por Gerardo Repizo López, en contra de Angélica Juárez Morales; y el Juez señala las once horas del día 24 de enero de mil novecientos ochenta y seis para que tenga lugar, en el presente Juicio la SEGUNDA ALMONEDA DE REMATE, de los bienes embargados en este Juicio, consistente en un Televisor Marca Monitor, color caoba, pantalla blanco y negro de veinte pulgadas, maltratado, funcionando, número de serie 907 167 75, Chasis modelo T 997-08, hecho en México; una lavadora marca EXCELL, color blanca, número de serie 800 421 822., modelo WD88, hecho en México, maltratado, funcionando carece de tapadera; un refrigerador marca Acroz, color blanco, número de serie 161 059, modelo RI-110 hecho en México, maltratado, funcionando; y un semoviente consistente en un cerdo (hembra) raza mestiza, maltratado (flaco), de cuarenta y cinco kilos de peso color blanco. Anúnciese los bienes embargados por medio de edictos, que se publicarán en el periódico Gaceta del Gobierno, por dos veces de siete en siete días, y por medio de un aviso que se fije en los estrados de este Juzgado, convocando postores y sirviendo de base para el remate la cantidad de: \$70,000.00 (Setenta Mil Pesos 00/100 M.N.), en que fueron valuados por los peritos nombrados en autos; con deducción de un diez por ciento.—En Tlalmanalco, México, a los once días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco.—DOY FE.—C. Secretario de Acuerdos P.A. J. Jesús Flores Cárdenas.—Rúbrica.
6295.—18 y 30 Dic.

JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

E D I C T O

En el expediente 2262/85, BEATRIZ REYES VEGA, por su propio derecho promoviendo diligencias de Jurisdicción Voluntaria (Inmatriculación), respecto del terreno ubicado en la calle Tlamulco número 4, en la Colonia San Antonio Zomeyucan, Naucalpan de Juárez, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 11.00 metros, con Calle Tlamulco; AL SUR: en 11.00 metros, con Antonio Rico; AL ORIENTE: en 23.00 metros, con Pastor Mendiola; AL PONIENTE: en 23.00 metros, con Carmen García, con una superficie de 252.00 metros cuadrados, haciéndole un llamado a las personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo a este Juzgado.

Para su publicación por tres veces con intervalos de diez días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, y en el periódico de mayor circulación en esta Ciudad.—Se expiden los presentes a los Dieciocho Días del mes de Octubre de mil novecientos ochenta y cinco.—Doy fe.—C. Secretario de Acuerdos, Lic. José Sánchez Carbajal.—Rúbrica.
5959.—28 Nov., 13 y 30 Dic.

JUZGADO 3o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

E D I C T O

LUIS RAMIREZ SANCHEZ, promueve en el expediente número 615/85-1, ante éste Juzgado un Juicio Ordinario Civil de Nulidad de Juicio Concluido, en contra de GUSTAVO NISHISAKI O SANCHEZ, emplácese por medio de edictos que se publicarán por tres veces de ocho en ocho días, en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno del Estado que se edita en la Ciudad de Toluca, haciéndosle saber que debe presentarse dentro del término de TREINTA DIAS, contados del siguiente al de la última publicación, si pasado este término no comparece por sí por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndosle las ulteriores notificaciones por rotulán que se fijará en la puerta del Juzgado. Se expide a los 27 días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco.—DOY FE.—El Primer Secretario de Acuerdos, C. Victoria I. Hernández Navarro.—Rúbrica.
6084.—4, 17 y 30 Dic.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CHALCO

E D I C T O

Exp. No. 869/85, Inmatriculación, promovido por HECTOR LOPEZ QUINTERO, para acreditar la posesión del predio sin denominación especial, ubicado en Temamatla, México. Que mide y linda: NORTE: 9.16 metros, con Calle Tamaulipas; SUR: 9.16 metros, con Narciso Orozpe; ORIENTE: 37.70 metros, con Calle Tlaxcala; y PONIENTE: 37.70 metros, con María Luisa Gama Torres. Superficie de 345.33 metros cuadrados.

Para su publicación por tres veces, con intervalos de diez días en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado y en un periódico de mayor circulación en la Ciudad de Toluca, Estado de México. Dados los presentes edictos a los veintidós días, del mes de Noviembre de mil novecientos ochenta y cinco.—Doy fe.—El C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Lucio Zenón Colín.—Rúbrica.
5986.—28 Nov., 13 y 30 Dic.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

ARNULFO PALMA GARCÉS, promueve diligencias de Inmatriculación expediente 2025/1985, respecto del terreno ubicado en la calle de Marcos Bernal número 13, actualmente 202, en Capultitlán, México, NORTE: 11.35 metros, con Socorro Garcés de J.; SUR: 11.35 metros, con Alfonso Morán Torres; ORIENTE: 17.66 metros, con Manuel Constantino Palma; PONIENTE: 17.66 metros, con la calle Marcos Bernal. Superficie: 200.44 metros cuadrados.

Para su publicación por tres veces de diez en diez días en GACETA DEL GOBIERNO del Estado y periódico local de mayor circulación en esta Ciudad, Toluca, México, a 11 de Noviembre de mil novecientos ochenta y cinco.—C. Secretario de Acuerdos, Licenciado Arturo Espinoza García.—Doy fe.—Rúbrica.

5964.—28 Nov., 13 y 30 Dic.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

MIGUEL ANGEL PALMA GARCÉS, promueve diligencias de Inmatriculación expediente 2027/1985, respecto del terreno ubicado en la calle de Marcos Bernal número 13, actualmente 202 en Capultitlán, México, NORTE: 11.35 metros, con Socorro Garcés de J.; NORTE: 03.00 metros, con Angel Torres; SUR: 11.36 metros, con Joaquina Torres y Ana Ma. T.; SUR: 03.00 metros, con Manuel García Torres; ORIENTE: 14.00 metros, con Maximina Flores; ORIENTE: 03.94 metros, con Manuel García Torres; PONIENTE: 14.85 metros, con Manuel C. Palma Garcés; PONIENTE: 03.00 con Manuel Palma Garcés. Superficie: 245.00 metros cuadrados.

Para su publicación por tres veces de diez en diez días en GACETA DEL GOBIERNO del Estado y periódico local de mayor circulación en esta Ciudad.—Toluca, México, a 11 de Noviembre de 1985.—C. Secretario de Acuerdos, Licenciado Arturo Espinoza García.—Doy fe.—Rúbrica.

5965.—28 Nov., 13 y 30 Dic.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

C. MANUEL CONSTANTINO PALMA GARCÉS promueve diligencias de Inmatriculación respecto del terreno ubicado en la calle de Marcos Bernal número 13 actualmente 202 en Capultitlán, Municipio de Toluca, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 11.35 metros, con la C. Socorro Garcés; AL SUR: 11.35 metros, con el C. Daniel Morán; AL ORIENTE: 17.87 metros, con el C. Miguel Angel Palma Garcés; AL PONIENTE: 17.73 metros, con el C. Arnulfo Palma G., con superficie de 202.03 metros cuadrados.

Para su publicación por tres veces de diez en diez días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación de esta Ciudad.—Toluca, Méx., a trece de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco.—Doy fe.—El Segundo Secretario, P.J. Bulmaro Díaz Serrano.—Rúbrica.

5966.—28 Nov., 13 y 30 Dic.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

Exp. 11968/85, C. PASCUAL HERNANDEZ GARCIA, promueve inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Colonia Guadalupe, Municipio de Toluca, Distrito de Toluca, Méx., mide y linda: NORTE: 20.00 Mts., con Leticia Pliego Martínez, SUR: 20.00 Mts., con Antonio López Martínez, ORIENTE: 10.00 Mts., con Columba Cid de Medina, PONIENTE: 10.00 Mts., con Calle Obrero de Río Blanco.

Superficie Aprox.: 200.00 Metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.—Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho comparezcan a deducirlo.—Toluca, Méx., a 16 de Diciembre de 1985.—El C. Registrador, Lic. Juana Contreras Vergara.—Rúbrica.

6307.—19, 24 y 30 Dic.

NOTARIA PUBLICA NUM. 18

TLALNEPANTLA, MEX.

AVISO NOTARIAL

Al margen superior izquierdo, un sello con el Escudo Nacional, que al centro y en torno dice: Estados Unidos Mexicanos.—Lic. Enrique Rojas Bernal, Notaría No. 18 del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, En cumplimiento a lo dispuesto por el 2o. párrafo del artículo 1203 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, YO, LICENCIADO ENRIQUE ROJAS BERNAL, NOTARIO NUMERO DIECIOCHO DEL DISTRITO DE TLALNEPANTLA, Estado de México, hago constar que:

Por instrumento número once mil veintitrés, de fecha once de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco, pasado en el protocolo a mi cargo, los señores MIGUEL, BEATRIZ, ACELA y LUIS todos de apellidos HUERTA GUTIERREZ, han radicado, como únicos y universales herederos, el último como albacea a bienes de la señora HILDELIZA GUTIERREZ VIUDA DE HUERTA, en la Notaría de la cual soy titular, la testamentaria correspondiente; expresando que aceptan la herencia y el cargo de albacea; y manifestando que procederá a hacer el albacea, el inventario y avalúo de los bienes que constituyen el acervo hereditario, así como la rendición de cuentas.

Atentamente.—Naucalpan de Juárez, Estado de México, diciembre 11 de 1985.—El Notario Número Dieciocho, Lic. Enrique Rojas Bernal.—Rúbrica.

Para su publicación de dos veces de 7 en 7 días.

6286.—18 y 30 Dic.

PERIODICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO"

Apartado Postal No. 722

Independencia Ota. 1328

Toluca, Méx.

Tel. 5-23-23

CONDICIONES:

- UNO.—El periódico se edita de Lunes a viernes, con excepción de los días festivos de acuerdo a la Ley y los que señalen administrativamente.
- DOS.—Respecto de los particulares no se hará ninguna publicación, si no cubren el importe estipulado en la tarifa, publicándose sólo los documentos o escritos ordenados por las autoridades o para dar cumplimiento a disposiciones legales.
- TRES.—Cualquier documento, a efecto de ser aceptado para su publicación, deberá contener las firmas y sellos respectivos así como también el original deberá ser acompañado de una copia del mismo.
- CUATRO.—No se aceptarán originales con enmendaduras, borrones o letra ilegible.
- CINCO.—La dirección no es responsable de las erratas que provengan de los originales, por lo que no se publicarán dichas erratas.
- SEIS.—Los originales y copias en cualquier caso, no se regresarán a los interesados aunque no se publiquen.
- SIETE.—Sin excepción no se recibirán originales para publicarse en las ediciones de los lunes después de las 9:00 Hrs. del viernes, para los martes, después de las 9:00 Hrs. de los lunes, para las ediciones de los miércoles, después de las 9:00 Hrs. de los martes, para los jueves, después de las 9:00 Hrs. de los miércoles, para los viernes, después de las 9:00 Hrs. de los jueves.
- OCHO.—La Dirección está facultada para negar la publicación de originales, por considerar que no son correctos debiendo en estos casos avisar al interesado por escrito, considerando el pago efectuado, para una publicación posterior.
- NUEVE.—Se reciben publicaciones así como de suscripciones del Periódico Oficial y venta del mismo por correo, sujetándose siempre a las tarifas y condiciones previamente establecidas, remitiendo a nombre del Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", o a nombre de la Administración de Rentas de Toluca, en cheque certificado el importe correspondiente.
- DIEZ.—Tratándose de ediciones atrasadas el órgano informativo sólo se venderá con todas las secciones que contenga por lo tanto no se venderán secciones sueltas.
- ONCE.—Se ruega a los suscriptores que hagan sus reclamaciones dentro de los siguientes 30 días, después de este tiempo no se hará ninguna reposición de ediciones atrasadas.

TARIFAS:

SUSCRIPCIONES:

Por seis meses \$ 2,000.00
 MAS GASTOS DE ENVIO
 POR CORREO \$ 3,000.00

**PUBLICACIONES DE EDICTOS Y
 DEMAS AVISOS JUDICIALES**

Línea por una sola publicación \$ 15.00
 Línea por dos publicaciones \$ 30.00
 Línea por tres publicaciones \$ 45.00

EJEMPLOS:

Sección del año que no contenga precio especial, el costo será de \$ 10.00 cada página.

Avisos Administrativos, Notariales y Generales a \$ 3,000.00
 la página Balances y Estados Financieros a \$ 3,000.00
 la página.

Secciones atrasadas al doble de su precio original.

Convocatorias y Documentos similares a \$ 3,000.00
 la página y \$ 2,000.00
 media página.

PUBLICACIONES DE AUTORIZACION PARA FRACCIONAMIENTOS

DE TIPO POPULAR \$ 3,000.00 por plana o fracción.
 DE TIPO INDUSTRIAL \$ 4,000.00 por plana o fracción.
 DE TIPO RESIDENCIAL CAMPESTRE \$ 4,000.00 por plana o fracción.
 DE TIPO RESIDENCIAL U OTRO GENERO \$ 4,000.00 por plana o fracción.

**ESTA TARIFA ESTA SUJETA A CAMBIOS SIN PREVIO AVISO
 LOS QUE ENTRARAN EN VIGENCIA UN DIA
 DESPUES DE SU PUBLICACION**

**A T E N T A M E N T E,
 LA DIRECCION.**

LIC. BEBIB GONZALEZ SANCHEZ



Gobierno del Estado de México
 Secretaría de Administración
 Dirección de Organización y Documentación

Sólo una llamada por teléfono y tendrá a su disposición el servicio informativo sobre trámites y requisitos de los servicios, ubicación de oficinas y nombres de los servidores públicos del Gobierno del Estado. Teléfono: 451-61, 456-61 (toda 91-721, en Toluca, de los 8:30 a los 16:00 hrs. de lunes a viernes) en Tlalpan tel. 3-90-80-26 (toda 915 de los 8:30 a las 16:30 horas de lunes a viernes).



Programa de Mejoramiento de Atención al Público